MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA EN EL BANCO DE PROYECTOS.
FECHA: OCTUBRE DEL 2021
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMATICA
VALOR : $ 12.000.000

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y

Extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El Banco de Pproyectos Municipal es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socioeconómica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos por lo tanto necesita de su metodología de formulación procedimiento por medio del cual, se identifica y describe una situación que se desea transformar y además se plantean, analizan y diseñan las acciones necesarias para lograrlo, este procedimiento permite acercase a una realidad futura, de manera que permitan la concreción de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, a la vez que permitan a la sociedad tener confianza en que dichos procesos de viabilizacion que comprende la preparación, análisis y precisión y que se realizan bajo criterios técnicos, ambientales, socioeconómicos que permita tomar la decisión correspondiente a su ejecución y operación, considerando que es un soporte para los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de los resultados de inversión de la administración municipal enmarcado bajo el marco legal, ley 38 del 1989 donde crea el banco de proyectos de inversión municipal, confía al Departamento Nacional De Planeación su diseño montaje y operación, el Decreto 841/90 por medio de esta norma se reglamentó el funcionamiento del banco de proyectos BPIM, ley 152/94 en su artículo 27 es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómica susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la nación.

Por otro lado, el Articulo 49 de la ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, prescribe "para los efectos de los procesos de Planeación de que trata la presente Ley Asignase las siguientes responsabilidades de apoyo técnico y administrativo: Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento".

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona Natural con experiencia en la elaboración de estudios Técnicos, para la prestación de servicios profesionales de apoyo al departamento Administrativo de Planeación e Informática en actividades inherentes al banco de proyectos.

Según consta en el certificado expedido por el Secretario de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades objeto de esta contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA EN EL BANCO DE PROYECTOS.

CÓDIGO UNSPSC 80111614 PRODUCTO : SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo, en la etapa de estudios de pre-inversión de los proyectos que adelante el municipio en lo correspondiente a diferentes temas de desarrollo Territorial.

2. Prestar asesoría al Departamento Administrativo de Planeación en la identificación de ideas de proyectos a nivel municipal con impacto local y regional que se vayan a presentar.

3. Revisar los estudios de suelo, geotécnicos y demás que sirvan de soporte técnico a los diseños de vías y otros elementos estructurales.

4. Prestar apoyo en la elaboración de diseños de vías urbanas y rurales.

5. Prestar Apoyo en la elaboración de análisis de tráfico rural, movilización de materias primas, productos agrícolas y demás insumos que sirvan de soporte a proyectos desarrollo rural.

6. Utilizar y hacer uso de los sistemas de información dispuestos por la Alcaldía, para realizar la correcta gestión documental y el sistema de gestión de calidad SGC.

7. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

8. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la Alcaldía.

9. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso.
10. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato, entre ellas las asignadas en la modalidad del trabajo en casa o a distancia cuando la situación de salud pública lo amerite, el cumplimiento de estas actividades deberá ser soportada con las evidencias en el respectivo informe, todo lo anterior en coordinación con el EL SUPERVISOR.
11. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES

12. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor del contrato.
14. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de Diciembre del 2021.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000) el cual afectara los siguientes rubros presupuestales,

Código	Nro. Resumido	Nro. Banco Proyectos	Nombre	Valor
205231762030101	916	2020461300068	Optimización al Banco de Proyectos Candelaria	$ 12.000.000

FORMA DE PAGO

Dos (02) cuotas valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) cada una pagadera previa presentación de informe de Actividades, por el supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de la seguridad social, copia del pago de los aportes a la seguridad social y factura y/o cuenta de cobro.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "CANDELARIA CON EXPERIENCIA AVANZAMOS" aprobado mediante Acuerdo 005 de 2020 y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSIÓN: AVANZANDO CON GESTION ADMINISTRATIVA EFICIENTE.
SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
PROGRAMA: AVANZANDO EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA GESTION MUNICIPAL.
SUBPROGRAMA: BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Se requiere de una Persona Natural Profesional en Ingeniería civil, con más de Tres (03) años de experiencia en actividades de Estudios de Proyectos y elaboración de diseños estructurales y/o arquitectónicos.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA DEL	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ?CUANDO?
1	GFENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	Riesgo bajo	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual

1	GFENERAL EXTERNO EJECUCIÓN REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	Riesgo bajo	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual
2.	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN SOCIAL O POLITICO	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	Coordinación de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales	Medio	Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios	En la etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un

incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

  - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en las los sistemas de

comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los

Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Director de Departamento Administrativo de Planeación e Informática, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe Proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: para el presente análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos

Económico: Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método: Tomando en cuenta la experiencia, los conocimientos y las actividades a realizar y se toman otras determinaciones como que el en la planta de personal del Municipio de Candelaria no se cuenta con el personal idóneo y experticia.

Técnico: La caracterización del recurso humano que se pretende contratar corresponde principalmente a la experiencia que a la formación profesional en Ingeniería.

Regulatorio: LEY 152 DE 1994. Art. 27: "Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación."

LEY 38 DE 1989. Art. 32: "Es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación."

PLANEACIÓN NACIONAL: "Manual de Operaciones y Metodologías 1991." "Es un sistema de información que permite, mediante el uso de criterios técnicos y económicos comúnmente aceptados, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo."

PLANEACIÓN NACIONAL.: "RED NACIONAL DE BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS 1995." "Es una herramienta del sistema de planificación que permite tomar decisiones a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión; permite mejorar la eficiencia de la inversión pública proveniente de los distintos niveles de gobierno, para el crecimiento y desarrollo integral; y permite realizar el monitoreo y el seguimiento a las inversiones."

ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Alcaldía de Candelaria requiere contratar un Profesional en Ingeniería, con formación de alta calidad y exigencia académica, capaz de identificar, formular, evaluar proyectos.

Con la capacidad analizar

- Analizar la situación actual de los proyectos a partir de la recopilación, complementación, análisis y clasificación de la información en sus componentes del entorno, mercados, técnica, legal, operacional, institucional y ambiental.
- Utilizar las mejores prácticas administrativas para lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de aplicar conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades de un proyecto para lograr que éste se realice en las condiciones de tiempos, costos, alcance y calidad preestablecidos.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Departamento Administrativo de Planeación en Informática recopiló en el estudio de la demanda la información que le permite responder las siguientes preguntas:

Detalle del Proceso Número203-13-02-043

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA
Cuantía a Contratar	$ 11.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Valle del Cauca** : Candelaria
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Valle del Cauca** : Candelaria
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 9 con carrera 8 No 7-69
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Valle del Cauca** : Candelaria
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 9 con carrera 8 No 7-69
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridico@candelaria-valle.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	

Detalle del Proceso Número203-13-02-036

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMATICA
Cuantía a Contratar	$ 30,800,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	89	$ 30,800,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Valle del Cauca** : Candelaria
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Valle del Cauca** : Candelaria
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 9 No. 7-69
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Valle del Cauca** : Candelaria
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 9 No. 7-69

PROCESOS REALIZADOS EN OTROS MUNICIPIOS.

Detalle del Proceso NúmeroC046-2017

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO ASESORÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y A LOS SEGUIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS, APOYANDO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN
Cuantía a Contratar	$ 33,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Antioquia** : Barbosa
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratos@barbosa.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	C046-2017
Estado del Contrato	Celebrado

Detalle del Proceso Número SP-CD-15-0116

SANTANDER - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PRIORITARIOS DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO Y TRANSDISCIPLINARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.
Cuantía a Contratar	$ 15,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	15000060	$ 2,637,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Santander** : Bucaramanga
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	observacionesjuridicas@santander.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	1963 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Liquidado

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación NO está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

DEISY MACHADO Técnico Adtvo. ELABORO	**GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES** Director Dpto. Administrativo de Planeación. REVISO